

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

OFICIO/INFORME

S/REF:

N/REF: O.S.: 18/0002702/20

FECHA: ASUNTO: DESTINATARIO:

DIRECCIÓN:

CL Cristo de la Yedra 33 GRANADA GRANADA 18012 OF REGISTROADS IN THE REGISTROAD AS STORY OF THE PROPERTY OF T

En relación con la empresa UNIVERSIDAD DE GRANADA, realizadas las comprobaciones oportunas, la Inspectora actuante informa:

Al objeto de efectuar comprobaciones, con fecha de 18-03-20, se practica actuación inspectora citándose a la empresa para el examen de documentación.

Dicha cita fue suspendida con motivo de la declaración del estado de alarma, y en ella se requería que se aportase el justificante de haber entregado a la representación legal de los trabajadores, la documentación que solicitó el día 30 de enero de 2020. En fecha 5-6-2020, se mantiene entrevista con responsable de recursos humanos de la Universidad.

En relación con las cuestiones planteadas se informa lo siguiente:

La Universidad declara que el citado día 30 de enero se recibió un escrito del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) en el que solicitaba distinta documentación relacionada con la mesa de Negociación de esta Universidad y el listado de personal laboral que no se había funcionarizado.

En relación con esta petición, la Universidad aclara los siguientes extremos:

- 1.- Las Mesas de Negociación, que tienen su origen en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se constituyó por primera vez en la Universidad de Granada en el año 1993. Con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (el texto refundido del EBEP de 2015 se pronuncia en iguales términos), este órgano de negociación deja de aparecer expresamente y solo se reconoció capacidad negociadora a la Mesa General a nivel de Comunidad Autónoma y la posibilidad de crear mesas sectoriales, también autonómicas, por ámbitos: sanidad, educación universitaria y no universitaria, de administración general etc.
- 2.- No obstante, y en base al principio de eficiencia, el actual equipo de gobierno de esta Universidad decidió reactivar dicho foro dentro de la UGR, no tanto como Mesa de

CORREO ELECTRÓNICO:

itgranada@mitramiss.es EA0041753 www.mitramiss.gob.es/itss

Página 1 de 4

Calle Faisán, 2 Complejo "La Caleta" 18014 GRANADA TEL: 958 24 26 00 FAX: 958 24 26 30

CSV: INT-a10b-c03e-ad4f-7903-c42a-2a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

Negociación, estricto sensu, pero si como un foro de discusión en el que, al estar presentes tanto la Universidad, como los sindicatos más representativos (entendiendo como tales a los que ostenten tal condición a nivel del Estado, la Comunidad Autónoma o hayan alcanzado al menos un 10% de representación en el conjunto de los órganos de representación en la Universidad de Granada) se analizasen los distintos problemas laborales que afectan a la totalidad de la plantilla (integrada por dos sectores, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), y dentro de cada sector, por distintas tipologías de personal laboral y funcionario, sin perjuicio de que luego se pudieran crear mesas sectoriales para el PAS, para el PDI o comisiones técnicas concretas (de acción social, igualdad...), para el estudio de temas sectoriales, pero sin perder de vista que cualquier asunto que precisara negociación o acuerdo, habría de ser sometida posteriormente a los órganos que legalmente tienen reconocida tal competencia, Juntas de Personal y Comités de Empresa.

3.- Esta Mesa General de Negociación, como foro, y no como órgano de negociación a pesar del nombre, se ha reunido 5 veces: la primera de ellas, de fecha 26 de abril de 2018, para constituirse y establecer todo lo que se ha expuesto anteriormente de forma resumida, y elaborar unas normas internas de funcionamiento. En la segunda reunión, de 21 de noviembre de 2019, se acuerda crear distintas mesas por sectores (PAS y PDI) y comisiones técnicas. La tercera vez y cuarta vez, para firmar un acuerdo sobre créditos sindicales – que se aplica a todos los sindicatos presentes en la Universidad de Granada, incluido el sindicato reclamante (SAT) -, ante el proceso de funcionarización en sesiones de 24 y 25 de febrero de 2020 y la última vez, el pasado día 8 de mayo de 2020 para acordar el Plan de Reincorporación presencial ante la COVID-19 del personal de la Universidad de Granada.

De todas estas reuniones existen actas, que se encuentran depositadas en la Secretaria General de la Universidad de Granada para su acceso público. Si bien parece que lo solicitado por el Sindicato SAT son las actas de las reuniones que se hayan producido referidas al PAS Laboral. Y en ningún caso la Mesa General de Negociación de la Universidad de Granada ha debatido aspectos concretos referidos a un único sector, por el mismo sentido de su creación.

- 4.- En cuanto a las "actas" a las que parece referirse la solicitud del sindicato SAT, hay que indicar que serían las emanadas de la Mesa Sectorial del PAS (foro en el que están presentes tanto la Universidad, representada por la Gerencia, y 7 miembros de los sindicatos más representativos en el sector del PAS (3 CCOO, 2 UGT y 2 CSIF). Pero dicho órgano, al no ser formalmente un órgano administrativo con funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo (art. 5 ley 40/2015), ni tratarse de un órgano de negociación sensu estricto, NO LEVANTA acta de sus sesiones (por lo cual no pueden estar disponibles), sino ACTAS DE ACUERDOS, que una vez alcanzados, son públicos y conocidos (distribuidos por los propios sindicatos o por Gerencia).
- 5.- Sentadas dichas premisas, y en relación con la petición de documentación realizada por el sindicato SAT en el escrito de 30 de enero de 2020, se participa lo

CORREO ELECTRÓNICO: itgranada@milramiss.es

EA0041753 www.mitramiss.gob.es/itss Calle Faisán, 2 Complejo "La Caleta" 18014 GRANADA TEL: 958 24 26 00

FAX 958 24 26 30

Página 2 de 4

CSV : INT-a10b-c03e-ad4f-7903-c42a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

siguiente:

- a) Respecto al "calendario de reuniones (mesas de negociación) y dónde tendrán lugar", no existe tal calendario fijo ni por supuesto lugar, pues como foro de debate, el orden del día y el lugar donde reunirse depende de la gestión específica y concreta del asunto a tratar (por ejemplo, la necesidad de elaborar instrucciones sobre la reincorporación al puesto de trabajo tras el COVID-19). No existe una periodicidad concreta y las reuniones se realizan dependiendo de la disponibilidad de tiempo de ambas partes, e incluso ha habido encuentros que fueron anulados y cambiados unas horas antes por problemas de agenda de alguna de las partes, lo que acredita el carácter flexible de dichas reuniones. Al contrario que con el Comité de Empresa que, como órgano de negociación, sí que es convocado formalmente por correo electrónico. (Se adjunta correo electrónico de convocatoria anexo 1).
- b) En cuanto a la "Remisión de todas las ACTAS de las reuniones celebradas con dicha mesa", como se ha indicado, las actas de la Mesa General de Negociación (la única que levanta acta) son públicas y se encuentran en Secretaria General, y respecto a las de la Mesa Sectorial del PAS no existen las mismas al no tener la consideración de sesiones de un órgano con capacidad de decisión, sino reuniones para el intercambio de puntos de vista sobre lo que ha de tratarse posteriormente en Junta de Personal y Comité de Empresa, órgano éste en el que sí que está representado el Sindicato SAT y en el que realiza su actividad de representación. Como ejemplos de distintas convocatorias para la consideración de materias objeto de negociación con el Comité de Empresa se adjuntan los anexos 2 y 3.
- c) En cuanto al "Listado de personas que han decidido quedarse como personal laboral después del proceso de funcionarización" en la fecha que lo solicitó el Sindicato (30 de enero de 2020) ni siquiera estaba publicado el nombramiento de quienes accederían a la condición de funcionario.
- d) Una vez que se publicó el nombramiento la toma de posesión se realizó durante el mes de marzo, y aunque la mayoría han optado por tomar posesión el primer día que era posible, a efectos de generar antigüedad como funcionario desde dicha fecha, hasta el 31/03/2020 no se podía conocer exactamente las personas que optaron por quedarse como personal laboral (se adjunta como anexo 4, resolución de esta Gerencia de 31/01/2020 que dictaba instrucciones para la toma de posesión del personal que se había sometido al proceso de funcionarización, donde se establece que el periodo finalizaría el 31/03/2020).

Entre los propios representantes del Sindicato SAT había personas que habían superado el proceso y a mediados de marzo aún no habían tomado posesión, pero podían hacerlo durante todo el mes, lo que viene a demostrar que a hasta dicha fecha se desconocía exactamente quienes optaban por permanecer como personal laboral.

A fecha actual ya han tomado posesión todos los posibles trabajadores laborales que podían funcionarizarse, por lo que se ha confeccionado el listado solicitado y se le ha enviado al sindicato SAT (se envía copia de dicha comunicación en el anexo 5).

Siendo cierto que no se remitió al Sindicato SAT contestación por escrito a la

CORREO ELECTRÓNICO:

itgranada@mitramiss.es EA0041753 www.mitramiss.gob.es/itss Calle Faisán, 2 Complejo "La Caleta" 18014 GRANADA TEL: 958 24 26 00 FAX: 958 24 26 30

Página 3 de 4

CSV: INT-a10b-c03e-ad4f-7903-c42a-2a7b-

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1):

| FECHA: 10/06/2020 15:23 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 10/06/2020 15:23)



INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

petición de 30/01/2020, toda la información que se contiene en el presente informe le fue comunicada verbalmente por quien suscribe y por el Sr. Vicegerente de personal Laboral en los distintos encuentros formales/informales que se han producido con los representantes de dicho sindicato.

Además, también han ido siendo informados regularmente, a veces de forma verbal y otras por correo electrónico, de los asuntos que se trataban en las reuniones informales que se hayan podido celebrar con los sindicatos más representativos, como demuestra el hecho de los correos electrónicos y manifestaciones realizadas por dicho sindicato en su página oficial y, en último término han manifestado su posición en las reuniones del Comité de Empresa, que es el único órgano con competencia para adoptar acuerdos que afecten al PAS laboral.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo para la toma de posesión del personal que ha concurrido al proceso de funcionarización, tras el levantamiento de la suspensión de plazos decretada por el Gobierno de la Nación el pasado 1 de junio de 2020. La empresa ha enviado al Sindicato SAT, el listado de trabajadoras y trabajadores que han optado por permanecer bajo el régimen jurídico laboral en el sector del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

La UGR justifica dicha entrega.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Fdo.-

(Documento Firmado Digitalmente)

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORREO ELECTRÓNICO:

itgranada@mitramiss.es EA0041753 www.mitramiss.gob.es/itss

Págisa 4 de 4

Calle Faisán, 2 Complejo "La Caleta" 18014 GRANADA TEL: 958 24 26 00 FAX: 958 24 26 30